

# El Agro también se puede beneficiar

Cra. Pierina De León  
CPA/Ferrere

Desde hace ya varios años nuestro sistema tributario cuenta con diversas normas que intentan incentivar a los empresarios a invertir, a través del otorgamiento de beneficios fiscales.

Es en ese marco, que sobre finales del año pasado, fue aprobada una normativa que modifica algunos aspectos claves del régimen de promoción de inversiones productivas en nuestro país.

La nueva normativa incentiva a que las empresas presenten proyectos de inversión ante la Comisión de Aplicación (COMAP) –órgano del Ministerio de Economía y Finanzas- con el objetivo de acceder a beneficios fiscales.

En este nuevo marco, cualquier empresa puede presentar su proyecto, sin tener la forma jurídica de Sociedad Anónima, únicas sociedades habilitadas anteriormente.

Los beneficios fiscales que el Poder Ejecutivo otorgue a la empresa inversora dependerá del tamaño del proyecto, su impacto en la economía, y el grado de cumplimiento de algunos objetivos como:

- ✓ Generación de empleo
- ✓ Contribución a la descentralización
- ✓ Aumento de las exportaciones
- ✓ Aumento del Producto Bruto Interno
- ✓ Incremento del Valor Agregado Nacional
- ✓ Uso de tecnologías más limpias
- ✓ Incremento de la inversión en "Inves-

gación y Desarrollo"

Los proyectos presentados ante la COMAP son clasificados en función del monto de la inversión involucrada. Se miden en Unidades Indexadas (1 UI = 1,81 \$ uruguayo) en las categorías que se presentan en el cuadro al final de pagina. Se presenta la cifra en U\$S para su mejor comprensión.

En función de la categoría en la cual se ubique el proyecto, su impacto en la economía y el grado de cumplimiento de los objetivos anteriormente referidos, será el monto de los beneficios fiscales que otorgará el Poder Ejecutivo al mismo y el plazo que durará la exoneración.

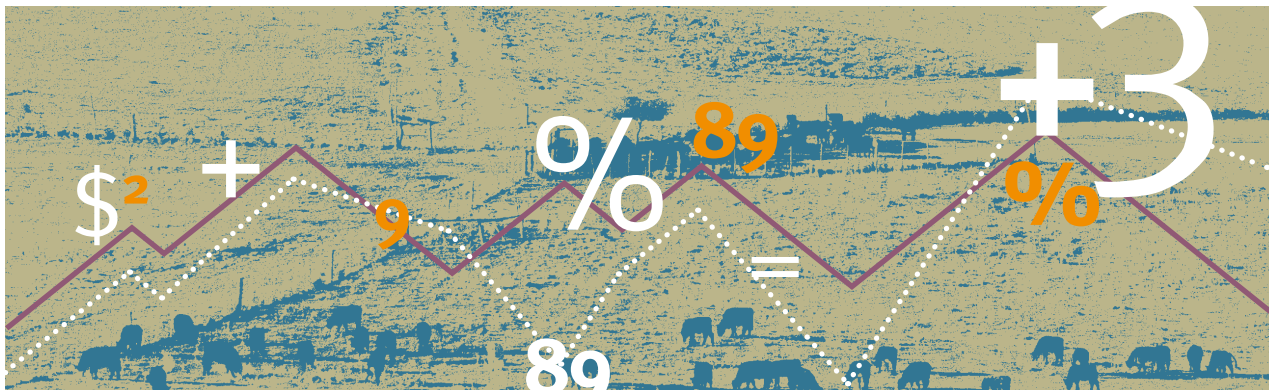
Para cuantificar el grado de cumplimiento de los objetivos se establece una matriz de indicadores y se asigna un puntaje a los proyectos.

## ¿Qué adquisiciones posibilitan los beneficios fiscales?

Las inversiones que los empresarios realicen en la compra de bienes muebles, mejoras fijas y algunos bienes incorporeales (ej. programas de computación).

Los bienes adquiridos deberán estar destinados al desarrollo de actividades industriales, agropecuarias, comercia-

Categoría del proyecto	Cifras en U\$S	
	Desde	Hasta
Pequeños	0	315.000
Medianos -Tramo 1	315.000	1.260.000
Medianos -Tramo 2	1.260.000	6.300.000
Grandes -Tramo 1	6.300.000	12.600.000
Grandes -Tramo 2	12.600.000	45.000.000
Grandes -Tramo 3	45.000.000	630.000.000
Gran significación	630.000.000	



les y de servicios.

Además es posible computar en el proyecto las compras de bienes realizadas a partir de los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud de beneficios.

### ¿Cuáles son los beneficios fiscales que se pueden obtener?

✓ Exoneración de Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE)

Las empresas que presenten su proyecto ante la COMAP podrán acceder a una exoneración de IRAE de hasta el 100% de la inversión proyectada.

El porcentaje de la exoneración y el plazo dependerá del monto de la inver-

sión en el proyecto y del puntaje obtenido por el grado de cumplimiento de objetivos.

En todos los casos, el plazo para la exoneración se computa a partir del año en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido más de cuatro años desde su declaratoria.

La exoneración no podrá superar los siguientes porcentajes del impuesto a la renta a pagar:

a) 90% - ejercicios comprendidos en el primer 50% del plazo máximo otorgado.

b) 80% - ejercicios subsiguientes correspondientes al 10% del plazo máximo.

c) 60% - ejercicios subsiguientes correspondientes al 10% del plazo máximo.

d) 40% - ejercicios subsiguientes correspondientes al 10% del plazo máximo.

e) 20% - ejercicios subsiguientes correspondientes al 10% del plazo máximo.

f) 10% - ejercicios subsiguientes correspondientes al 10% del plazo máximo.

✓ Impuesto al patrimonio

El nuevo régimen prevé una exoneración del IP por toda la vida útil de los bienes muebles que se incorporen en

el proyecto. En el caso de las inversiones en obra civil, el plazo es de 8 años, si se localiza en Montevideo y de 10 años, si se ubica en el interior.

#### ✓ Tasas y tributos a la importación

Podrán gozar de una exoneración de tasas y tributos a las importaciones de los bienes de activo fijo declarados no competitivos de la industria nacional por la Dirección Nacional de Industrias (DNI) del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM).

#### ✓ Devolución del Impuesto al Valor Agregado de la obra civil

El IVA de los materiales y de servicios contratados destinado a las obras civiles podrán ser beneficiados con la devolución del IVA.

### Ejemplo de un proyecto de inversión catalogado de pequeño

En este caso de un proyecto pequeño –recordemos que la inversión tendría que ser menor a U\$S 315.000- las empresas deberán seleccionar uno de los siguientes objetivos:

- Generación de empleo
- Incremento de investigación y desarrollo e innovación (I+D+i)
- Aumento de exportaciones
- Utilización de tecnologías más limpias

En función del puntaje obtenido, podrán acceder a una exoneración de IRAE de entre el 51% y el 60% de la inversión en un plazo de 3 a 5 años de acuerdo a la siguiente tabla.

Montos y plazos de exoneración de IRAE para proyectos pequeños, según puntaje		
Puntaje	Exoneración de IRAE	
	% del monto invertido	Plazo (años)
0	0%	3
1	51%	3
2	52%	3
3	53%	3
4	54%	3
5	55%	4
6	56%	4
7	57%	4
8	58%	5
9	59%	5
10	60%	5

Si elige el indicador “generación de empleo”, el mismo se refiere al número de empleos (con una carga equivalente de 40 horas semanales) a crear. Cada 3 empleos generados se otorga 1 punto con un máximo de 10, el equivalente a 30 empleos.

Suponiendo que se crearon 30 empleos, se obtiene el máximo puntaje es decir 10. Lo que equivale a una exoneración de IRAE por el 60% del monto invertido.

Entonces si la inversión del proyecto asciende a U\$S 200.000 obtendremos una exoneración de impuesto a la renta de U\$S 120.000, que se podrán usar en un plazo de 5 años.

Además, los bienes estarán exentos del Impuesto al Patrimonio, si la empresa agropecuaria estuviera sujeta a este gravamen.

### ¿Qué pasa luego de los beneficios?

Los proyectos aprobados, serán sujetos a un seguimiento y control por parte de la COMAP.

Los beneficiarios estarán obligados a presentar ante la COMAP, dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, sus Estados Contables acompañados de informe de contador público (Auditoría - Grandes Contribuyentes, Revisión Limitada - Sector CEDE, y de compilación – restantes) conteniendo la información que permita realiza el cálculo de los indicadores.

Además la COMAP podrá realizar auditorías de la información suministrada y comunicar a la DGI los incumplimientos a efectos de reliquidar los tributos.

Los incumplimientos podrán ser de tres tipos:

- En la presentación de la documentación.
- En la ejecución de la inversión.
- En la obtención de las metas previstas.

Si transcurren 30 días hábiles desde el vencimiento de los plazos, se configurará el incumplimiento de la presentación de información.

Por su parte, el incumplimiento en la ejecución de la inversión se considerará configurado al vencimiento del plazo otorgado por la Resolución del Poder Ejecutivo para su efectiva realización.

En cuanto al cumplimiento de las metas previstas, el mismo podrá surgir del control que cada dos años realizarán sobre el proyecto de inversión.

### ¿Qué ocurre si no se cumple con lo comprometido?

En los casos de que se verifiquen incumplimientos de presentación de documentación o en la ejecución de la inversión, los beneficiarios deberán reliquidar los tributos exonerados, más las multas y recargos correspondientes.

En el caso de incumplimiento en las metas comprometidas, deberán reliquidar los tributos exonerados actualizados por la evolución de la Unidad Indexada. Sin embargo, en este tipo de incumplimientos, la normativa prevé márgenes de tolerancia respecto a la obtención del puntaje proyectado.

Por su parte, por razones excepcionales ajenas a la empresa, no previsibles cuando se presentó el proyecto, se puede obtener un período de suspensión en el cronograma de cumplimiento de los resultados del proyecto y reliquidación de los plazos y beneficios.

